

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO CONSULTIVO

DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

NÚMERO CUARENTA Y CUATRO GUION DOS MIL VEINTIUNO (44-2021)

En la ciudad de Guatemala, siendo las siete horas con quince minutos del nueve (9) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), yo, **Abel Francisco Cruz Calderón, Secretario**, titular por el Instituto Nacional de Estadística, hago constar que nos encontramos reunidos en el salón A uno guión uno de la Universidad Mesoamericana, ubicada en la cuarenta calle diez guión cero dos zona ocho, nosotros los miembros del Consejo Consultivo: **Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus, Presidente**, titular por los Rectores de las Universidades del país; **Lic. Maely Cordón Ipiña**, titular por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos; **Licda. Adriana Estévez Clavería**, titular por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; **Lic. Arturo Saravía Altolaguirre**, titular por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura; **Ing. Hugo Edgardo Roldán Valdés**, suplente por el Instituto Nacional de Estadística -INE-; **Lic. Alejandro González Portocarrero**, suplente por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; **Lic. Fernando Esteban Calvillo Calderón**, suplente por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura; y **Dr. Félix Javier Serrano Ursúa**, suplente por los Rectores de las Universidades del país; con el objeto de celebrar sesión extraordinaria del Consejo Consultivo del RENAP convocada por el Presidente. La **Licda. Sabrina María Veliz Castañeda**, suplente por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos, no presentó excusa manifestando causa justificada por su inasistencia a esta sesión. El Presidente procede a verificar el quorum de ley y, habiendo comprobado tal circunstancia, somete a consideración del Consejo Consultivo la agenda siguiente: **PRIMERO:** Lectura y aprobación del acta número cuarenta y tres guion dos mil veintiuno (43-2021). **SEGUNDO: Informes: 2.1** Oficio AICC-52-2021, por medio del cual el asesor informático presenta informe sobre la respuesta a la solicitud realizada por este órgano, a efecto de informar las razones por las cuales incrementan las llamadas perdidas en la semana del 24 al 30 de agosto de 2021. Información trasladada a través del oficio DE-4382-2021. **2.2** Oficio AICC-53-2021, por medio del cual el asesor informático presenta informe sobre el pronunciamiento realizado por la Dirección de Verificación y Apoyo Social, en seguimiento a la implementación de un nuevo reporte que unifica criterios para generar la cantidad de solicitudes que se reciben en el RENAP por medio de los servicios electrónicos. Información trasladada a través del oficio DE-4559-2021. **2.3** Oficio ALCC-46-2021, por medio del cual el asesor legal presenta informe sobre el proyecto de Convenio de Interconexión y Comunicación con el Registro General de Adquisiciones del Estado (RGAE). **2.4** Oficio AFCC-57-2021, por medio del cual el asesor financiero presenta informe sobre lo contenido en el oficio DE-4297-2021, que contiene respuesta a las recomendaciones realizadas por este órgano sobre los informes de auditoría CUA 102777-12021, 102777 y 102780 y carta a la gerencia. **2.5** Oficio AFCC-58-2021, por medio del cual el asesor financiero presenta informe sobre lo contenido en el oficio DE-4552-2021, el que contiene respuesta a las recomendaciones realizadas por este órgano en cuanto a la búsqueda de bienes activos fijos en

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

Nº 004117

estado de almacenado y cumplir con el programa de levantamiento de inventario de activos del RENAP. **TERCERO:**

Correspondencia: 3.1 Oficio DE-4713-2021, por medio del cual trasladan copia del proyecto de Acuerdo de Cooperación Técnica entre la Secretaría de la Organización de los Estados Americanos -OEA- y el Registro Nacional de las Personas -RENAP- para que emitan opinión al respecto. **3.2** Oficio DE-4670-2021, por medio del cual trasladan respuesta del Registro Central de las Personas, en cuanto a realizar los dictámenes técnicos y presupuestarios, para análisis de la propuesta "PKI: Autoridad Certificadora Raíz RENAP". **3.3** Oficio DE-4672-2021, por medio del cual trasladan oficio de la Dirección Administrativa, dando respuesta a las observaciones emitidas por este órgano, en cuanto a la propuesta de crear un Código de Ética y Probidad Institucional, presentada por el CACIF. **3.4** Oficio DE-4674-2021, por medio del cual el Registro Central de las Personas, traslada informe que contiene los servicios brindados a la población durante el período del 19 al 25 de octubre 2021, con la finalidad de garantizar la prestación de los servicios. **3.5** Oficio DE-4720-2021, por medio del cual trasladan respuesta en conjunto y de acuerdo a su competencia de las Direcciones de Registro Central de las Personas, Subdirección de Recursos Humanos y Comunicación Social, en cuanto a las literales a), b), c) y d), punto SEGUNDO inciso 2.4, del acta número 38-2021. **3.6** Oficio GER No. 692-2021, por medio del cual el Gerente del Instituto Nacional de Estadística, traslada opinión jurídica OJASG-3-231-2021, en relación a lo establecido en el Acuerdo A-028-2021, de la Contraloría General de Cuentas, para conocimiento de este órgano y efectos que correspondan. Se aprueba la agenda por unanimidad. **PRIMERO:** Se procede a dar lectura al acta número cuarenta y tres guión dos mil veintiuno (43-2021). La misma se aprueba por unanimidad. **SEGUNDO: Informes: 2.1** Oficio AICC-52-2021, por medio del cual el asesor informático presenta informe sobre la respuesta a la solicitud realizada por este órgano, a efecto de informar las razones por las cuales incrementan las llamadas perdidas en la semana del 24 al 30 de agosto de 2021. Información trasladada a través del oficio DE-4382-2021. Luego de escuchar al asesor, este cuerpo colegiado se da por enterado de la información trasladada y agradece a la Dirección Ejecutiva por el seguimiento brindado a las solicitudes realizadas. **2.2** Oficio AICC-53-2021, por medio del cual el asesor informático presenta informe sobre el pronunciamiento realizado por la Dirección de Verificación y Apoyo Social, en seguimiento a la implementación de un nuevo reporte que unifica criterios para generar la cantidad de solicitudes que se reciben en el RENAP por medio de los servicios electrónicos. Información trasladada a través del oficio DE-4559-2021. Luego de la presentación del asesor informático este órgano colegiado acuerda: a) Darse por enterados y agradecer a la Dirección Ejecutiva por el seguimiento a las recomendaciones realizadas por este órgano colegiado; y b) Recomendar a la Dirección Ejecutiva girar instrucciones a donde corresponda a efecto que se apoye a la Dirección de Verificación de Identidad y Apoyo Social con los requerimientos realizados según información trasladada por medio del oficio número DVIAS-1969-2021 de fecha 14 de octubre 2021. Lo anterior con el objeto que las herramientas que se desarrollan sean de mayor utilidad. **2.3** Oficio ALCC-46-2021, por medio del cual el asesor legal presenta informe sobre el proyecto de Convenio de Interconexión y Comunicación con el Registro General de Adquisiciones del Estado

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

Nº 004118

(RGAE). Se tiene a la vista el informe presentado y expuesto por el asesor, del cual destaca que a finales de 2019, se sometió a consideración de este órgano colegiado, un proyecto de Convenio de Coordinación Interinstitucional con el Ministerio de Finanzas Públicas. En esa ocasión se procedió a dar lectura al dictamen en conjunto de fecha 18 de octubre de 2019, emitido por la Dirección de Gestión y Control Interno, la Dirección de Informática y Estadística, la Dirección de Asesoría Legal y Dirección de Presupuesto, y el proyecto del convenio. El convenio tenía por objeto que el RENAP proporcionara la información requerida por el RGAE a través de un servicio web (servicio de defunción), y recibiría como parámetro el CUI, el cual devolvería nombres y apellidos, fecha de defunción y fecha de inscripción de la defunción, con la frecuencia coordinada interinstitucionalmente, según la capacidad de ambas instituciones, para lograr la interconectividad y comunicación para obtener los servicios de consulta de información de identidad, en cumplimiento a la normativa vigente, concretamente con lo establecido en los artículos 71 y 72 del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, en cuanto al Registro General de Adquisiciones del Estado y sus características, en especial la interconectividad a efectos de obtener y cruzar información, por lo que este Consejo Consultivo, al mismo tiempo de emitir opinión favorable para la suscripción del convenio, ratificó la recomendación acerca del gobierno electrónico (punto tercero del acta número 9-2016) y la reglamentación para servicios electrónicos a entidades públicas (punto 2.2 de la número 17-2016), para que con su aplicación no fuese necesaria la firma de numerosos convenios con igual propósito. No obstante que el RENAP creó el servicio web acorde al compromiso descrito anteriormente, el servicio no fue implementado en virtud que el RGAE no disponía de la contratación del enlace dedicado también según lo acordado (Dictamen DT-DASI-23-2021 de la Dirección de Informática y Estadística). En el objeto del nuevo proyecto también se procura cumplir con el artículo 72 de la Ley de Contrataciones del Estado y de los compromisos del convenio resalta proporcionar al RGAE a través de un servicio web, los servicios electrónicos de consultas de información de identidad biográfica de las personas naturales en forma individual, las cuales podrán ser efectuadas a partir del código único de identificación (CUI), hasta la cantidad máxima de 130,000 consultas anuales no acumulables. La Dirección de Presupuesto realizó el cálculo de los fondos privativos que se dejarían de recibir por la prestación del servicio al RGAE, la cual se muestra a continuación (Dictamen 192-2021 de la Dirección de Presupuesto).

TIPO DE SERVICIO	TARIFA ACUERDO DE DIRECTORIO 15-2020	CANTIDAD ANUAL ESTIMADA REQUERIDA EN CONVENIO	IMPACTO FINANCIERO ANUAL
Consultas de Información de Identidad Biográfica por Código Único de Identificación	Q. 1.00	130,000	Q. 130,000.00
TOTAL		130,000	Q. 130,000.00

Fuente: Departamento de Presupuesto.

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

Nº 004119

Fuera de los comentarios anteriores, los dictámenes de Asesoría Legal, Dirección de Presupuesto y Dirección de Informática y Estadística coinciden que es viable que se someta a consideración del Directorio el convenio venido en consulta. Por lo anteriormente apuntado el Consejo Consultivo, emite opinión favorable a la suscripción del convenio venido en consulta, añadiendo las siguientes recomendaciones: **a)** A pesar que en el convenio se menciona que no habrá consultas individuales por parte del personal del RGAE, que las consultas única y exclusivamente se harán a través del sistema de RGAE, se recomienda, como en anteriores ocasiones, que la Dirección Ejecutiva instruya a la Auditoría Interna incluir en su plan operativo anual, la realización de auditorías para verificar que las consultas efectuadas a raíz del convenio de mérito, tengan el soporte planteado, es decir, en cumplimiento a las funciones y atribuciones encomendadas por la Ley al RGAE; **b)** Tomando en cuenta que en reciente informe del asesor informático se estableció la capacidad del Sistema de Identificación Biométrico (SIBIO), se ratifica la recomendación acerca de realizar un estudio en el cual se reflexione sobre la inclusión en el Reglamento de Servicios Electrónicos de un apartado que, de forma similar al Portal Social Gobierno Electrónico, considere a las instituciones que conforman el sector seguridad y justicia para la prestación de los servicios que ofrece la Institución o, como se recomendó en el punto 2.2 del acta número 17-2016 (reglamento para servicios electrónicos a entidades públicas), se contemple a todas las entidades públicas en la normativa y se establezca el procedimiento para que se adhirieran al servicio, tengan o no personalidad jurídica. Es importante mencionar que el Consejo Consultivo ha considerado que la interoperabilidad entre instituciones del Estado debe ser una política nacional (ver punto tercero del acta número 9-2016, numeral 3) del punto tercero del acta número 34-2019, parte final del punto 3.1 del acta número 39-2019, punto 2.2 del acta número 17-2016 y punto 2.1 del acta número 17-2021). En esas ocasiones se reflexionó que, dentro de la política de gobierno electrónico en nuestro país, las relaciones gobierno a gobierno (G2G) han estado rezagadas, lo que aún se percibe. Esto hace necesario fortalecerlas tomando en cuenta las características, funciones y necesidades de cada una de las instituciones estatales para que el RENAP, como actor principal de estas relaciones al administrar la base de datos más importante del país, pueda prestarles un servicio lo más eficiente y pertinente posible y, dentro de lo posible, homologar los servicios y procedimientos, sin mencionar las necesarias reformas financieras y presupuestarias de cara a garantizar la prestación del servicio público esencial privilegiando una visión de Estado. **2.4** Oficio AFCC-57-2021, por medio del cual el asesor financiero presenta informe sobre lo contenido en el oficio DE-4297-2021, que contiene respuesta a las recomendaciones realizadas por este órgano sobre los informes de auditoría CUA 102777-12021, 102777 y 102780 y carta a la gerencia. Luego de expuesto el informe, el Consejo Consultivo agradece a la Dirección Ejecutiva por las respuestas brindadas a las recomendaciones de la Auditoría Interna y avaladas por este Consejo Consultivo y recomienda a la Unidad de Inventarios, continuar con la reprogramación del Levantamiento del Inventario Físico de Activos del RENAP a nivel nacional. **2.5** Oficio AFCC-58-2021, por medio del cual el asesor financiero presenta informe sobre lo contenido en el oficio DE-4552-2021, el que contiene respuesta a las

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

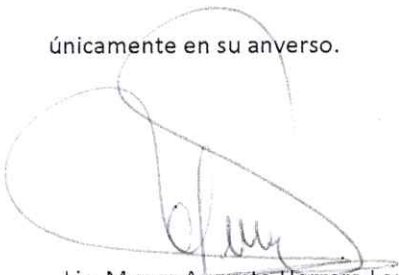
Nº 004120

recomendaciones realizadas por este órgano en cuanto a la búsqueda de bienes activos fijos en estado de almacenado y cumplir con el programa de levantamiento de inventario de activos del RENAP. Luego de expuesto el informe, el Consejo Consultivo recomienda a la Dirección Ejecutiva continuar con la búsqueda de bienes activos fijos en estado de almacenado y cumplir con el próximo programa de levantamiento de inventarios de Activos del RENAP, para el año 2022. **TERCERO: Correspondencia: 3.1** Oficio DE-4713-2021, por medio del cual trasladan copia del proyecto de Acuerdo de Cooperación Técnica entre la Secretaria de la Organización de los Estados Americanos -OEA- y el Registro Nacional de las Personas -RENAP- para que emitan opinión al respecto. Se procede a dar lectura al oficio antes identificado. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor legal para su análisis y posterior entrega de informe. **3.2** Oficio DE-4670-2021, por medio del cual trasladan respuesta del Registro Central de las Personas, en cuanto a realizar los dictámenes técnicos y presupuestarios, para análisis de la propuesta "PKI: Autoridad Certificadora Raíz RENAP". Se procede a dar lectura al oficio antes identificado. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor informático para su análisis y posterior entrega de informe. **3.3** Oficio DE-4672-2021, por medio del cual trasladan oficio de la Dirección Administrativa, dando respuesta a las observaciones emitidas por este órgano, en cuanto a la propuesta de crear un Código de Ética y Probidad Institucional, presentada por el CACIF. Se procede a dar lectura al oficio antes identificado. El Consejo Consultivo toma nota de lo informado y considera que si bien existe fundamento legal pertinente, convenios internacionales y procesos de control interno en materia de transparencia en adquisiciones del gobierno, se deben cerrar las brechas a la corrupción con todas las medidas con las que se dispongan, por lo que recomienda a la Dirección Ejecutiva gire sus instrucciones a donde corresponda para que en los documentos de planificación correspondientes y con los estudios administrativos respectivos, se prevea la realización de un proceso de certificación como el propuesto en el corto plazo. **3.4** Oficio DE-4674-2021, por medio del cual el Registro Central de las Personas, traslada informe que contiene los servicios brindados a la población durante el periodo del 19 al 25 de octubre 2021, con la finalidad de garantizar la prestación de los servicios. Se procede a dar lectura al oficio antes identificado. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor informático para su análisis y posterior entrega de informe. **3.5** Oficio DE-4720-2021, por medio del cual trasladan respuesta en conjunto y de acuerdo a su competencia de las Direcciones de Registro Central de las Personas, Subdirección de Recursos Humanos y Comunicación Social, en cuanto a las literales a), b), c) y d), punto SEGUNDO inciso 2.4, del acta número 38-2021. Se procede a dar lectura al oficio antes identificado. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor informático para su análisis y posterior entrega de informe. **3.6** Oficio GER No. 692-2021, por medio del cual el Gerente del Instituto Nacional de Estadística, traslada opinión jurídica OJASG-3-231-2021, en relación a lo establecido en el Acuerdo A-028-2021, de la Contraloría General de Cuentas, para conocimiento de este órgano y efectos que correspondan. Se procede a dar lectura al oficio antes identificado. El Consejo Consultivo lo da por recibido y toma nota de su contenido. **CONVOCATORIA A REUNIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO.** El Presidente,

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

Nº 004121

Licenciado Mynor Augusto Herrera Lemus, con base al artículo 6 del Reglamento de Sesiones del Consejo Consultivo, convoca a los miembros del Consejo Consultivo a sesión extraordinaria para el día martes dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno, a las siete horas con quince minutos, en la Universidad Mesoamericana, ubicada en la cuarenta calle diez guión cero dos zona ocho, Ciudad, con el objeto de tratar temas relevantes de la institución y revisar la correspondencia y los informes que ingresan a la oficina. Los miembros del Consejo Consultivo presentes manifiestan estar de acuerdo y que están convocados y notificados. No habiendo otros asuntos que tratar, se finaliza la sesión en el mismo lugar y fecha, dos horas con quince minutos después de su inicio y que la presente acta está contenida en seis hojas tamaño oficio, impresas únicamente en su anverso.



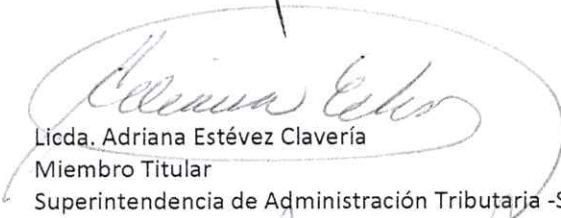
Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus
Miembro Titular, Presidente
Rectores de las Universidades
De la República de Guatemala



Dr. Félix Javier Serrano Ursúa
Miembro Suplente
Rectores de las Universidades
De la República de Guatemala



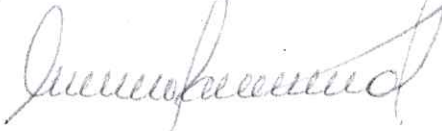
Lic. Maely Gordón Piña
Miembro Titular
Secretarios Generales de los Partidos Políticos



Licda. Adriana Estévez Clavería
Miembro Titular
Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-



Lic. Alejandro González Portocarrero
Miembro Suplente
Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-



Lic. Arturo Saravia Altolaquirre
Miembro Titular
Asociaciones Empresariales de Comercio,
Industria y Agricultura



Lic. Fernando Esteban Calvillo Calderón
Miembro Suplente
Asociaciones Empresariales de Comercio,
Industria y Agricultura



Lic. Abel Francisco Cruz Calderón
Miembro Titular, Secretario
Instituto Nacional de Estadística -INE-



Ing. Hugo Edgardo Roldán Valdés
Miembro Suplente
Instituto Nacional de Estadística -INE-

El infrascrito Secretario del Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, CERTIFICA: que las seis fotocopias que anteceden son auténticas, reproducen fiel y exactamente su original, consistente en acta número cuarenta y cuatro guion dos mil veintiuno (44-2021), de la sesión celebrada por el Consejo Consultivo, el día nueve de noviembre de dos mil veintiuno. Queda contenida en siete hojas útiles, las seis primeras de un solo lado, y la presente en la que se asienta la razón y que numero, sello y firma en la Ciudad de Guatemala, el dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno.

Firma:

Lic. Abel Francisco Cruz Calderón
Secretario

Firma:

Vo.Bo Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus
Presidente

